

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 – COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

AS IP HOLDCO L.L.C

domiciliado (s) ONE CENTENNIAL AVENUE
en/of PISCATAWAY NJ 08854 3921 PISCATAWAY
NEW JERSEY (US)

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed

thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

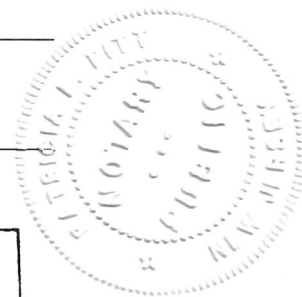
Dado y firmado hoy/Given and signed this July 27, 2017

En/in NEW JERSEY (US)

Por/by Bruce Proctor

Firma/Signature

State of: New Jersey
County of: Union
The forgoing document was acknowledged
before me 27th day of July, 2017
Patricia E. Pitt
Patricia E. Pitt, Notary Public
My Commission Expires: July 15, 2022



Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2017/0007020**
Asunto : Solicitud de patente fase nacional PCT para: GRIFO DE
EXTRACCIÓN OPERADO POR SENSOR
Solicitante : AS IP HOLDCO, LLC
Fecha de solicitud: 13 de julio de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **10594**, notificado por fijación en lista el 26 de julio de 2017, para lo cual solicité prórroga el 20 de septiembre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, mi representada desea presentar un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **20** reivindicaciones, que tienen como base el capítulo reivindicatorio actualmente presentado, y en el que se han eliminado las expresiones “al menos” y “al menos parcialmente”.

A este respecto me permito resaltar que las señaladas modificaciones se ajustan completamente a los requerimientos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con respecto a las objeciones presentadas en el mencionado Oficio N° 10594 en relación con la supuesta falta de claridad de las reivindicaciones en estudio, me permito resaltar que las modificaciones realizadas, discutidas anteriormente en este memorial, hacen que el capítulo reivindicatorio sea aún más claro al reclamar el grifo de la presente invención, ya que los términos considerados como imprecisos han sido eliminados.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

El Solicitante se permite señalar que esta modificación se realiza sin perjuicio de restringir el alcance de la invención, ya que se entiende que al estar la redacción indicando que el objeto de la invención “comprende” esto incluye la posibilidad de tener más de un elemento de los que se está señalando. Así mismo, la redacción permite cubrir la protección en el caso en el cual las condiciones se cumplan tanto total como parcialmente.

Por otro lado, tomando en consideración que mi representada ha aportado los documentos pertinentes considerados en los artículos 26 y 27 de la Decisión Andina 486, se considera entonces que es posible continuar con el trámite de la solicitud, tal como lo establece dicha Decisión.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA INCONSISTENCIA EN EL CAPÍTULO DESCRIPTIVO

El Examinador señala que existiría una inconsistencia entre el texto de la descripción y los dibujos ya que el numeral de referencia 126W no se encontraría en ninguna de las figuras. A este respecto me permito señalar que, tal como es evidente dentro de la publicación internacional WO2016106339, y en las figuras presentadas frente a esa Superintendencia, el mencionado numeral está presente en la figura 6 así:

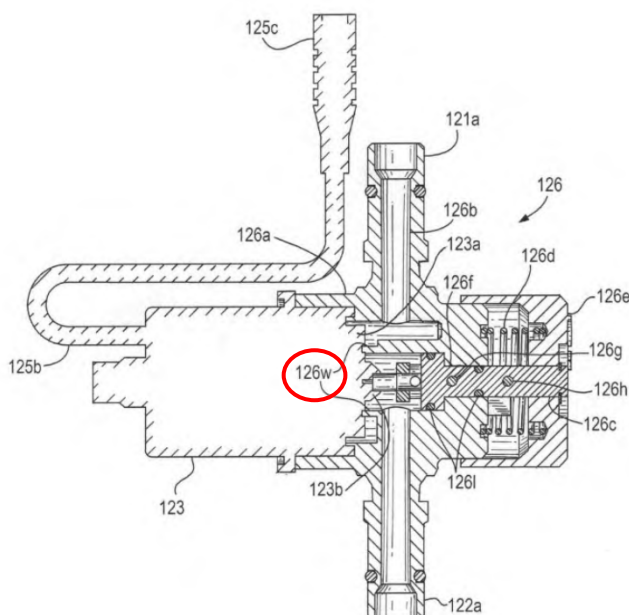


FIG. 6

Se solicita amablemente que se tenga esta objeción como superada.

**IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Tomando en consideración que el capítulo reivindicatorio modificado presentado junto con este memorial contiene **20** reivindicaciones, adjunto a este memorial pago de tasa por reivindicaciones adicionales por 10 reivindicaciones.

V. EN CUANTO AL PODER

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a las objeciones presentadas en el Oficio N° 10594, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 20 reivindicaciones;
2. Pago por la tasa de reivindicación adicional por 10 reivindicaciones; y
3. Poder otorgado a mi nombre por la sociedad Solicitante.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Un grifo que comprende:
 - un caño que tiene una manguera dispuesta en su interior;
 - un cabezal de pulverización extraíble acoplada de manera fluida a la manguera y configurada para anclarse en un extremo del caño;
 - un conjunto de sensor dispuesto en el caño próximo al extremo del caño, comprendiendo el conjunto de sensor un sensor y un obturador dispuestos adyacentes al sensor, pudiéndose operar el obturador para ensombrecer el sensor en un estado cerrado y exponer el sensor en una estado abierto; y
 - una unidad de control acoplada comunicativamente al sensor y configurada para controlar el flujo de fluido a través de la manguera y el cabezal de pulverización extraíble basada en señales de control generadas por el sensor.
2. El grifo de la reivindicación 1, que comprende además una abertura del caño definida en una parte superior delantera del caño.
3. El grifo de la reivindicación 2, en el que el sensor está dispuesto en la abertura del caño.
4. El grifo de la reivindicación 2, que comprende además un bisel dispuesto en la abertura del caño y configurado para retener el sensor a una superficie interior del caño.
5. Un grifo según la reivindicación 1, en el que el conjunto de sensores comprende además un lente dispuesto sobre el sensor.
6. El grifo de la reivindicación 5, en el que el obturador está dispuesto sobre el lente y es operable para ocultar el lente en un estado cerrado y exponer el lente en un estado abierto.
7. El grifo de la reivindicación 1, donde el sensor es un sensor infrarrojo.
8. El grifo de la reivindicación 7, donde el sensor incluye un Sensor de Efecto Hall ("HES").

9. El grifo de la reivindicación 8, en el que el obturador comprende un imán configurado para hacer que el Sensor de Efecto Hall genere señales de control operativas para cambiar el grifo de un modo basado en sensores, en el que el flujo de fluido a través del cabezal de pulverización extraíble es controlado en base a las señales de control, y un modo de control manual, en el que el flujo de fluido es controlado en base a una válvula mezcladora del grifo.

10. El grifo de la reivindicación 1, que comprende además un alambre que comunica la unidad de control al sensor.

11. El grifo de la reivindicación 1, en el que la unidad de control comprende:

una conexión de entrada acoplada de forma fluida a una válvula mezcladora del grifo;

una conexión de salida acoplada de manera fluida a la manguera; y

un paso de fluido que conecta las conexiones de entrada y salida.

12. El grifo según la reivindicación 11, en el que la unidad de control comprende además una válvula solenoide configurada para abrir y cerrar el paso de fluido en base a las señales de control.

13. El grifo según la reivindicación 1, en el que la unidad de control comprende una válvula de control manual configurada para, que en una primera posición, fije el grifo para operar en un modo de control manual, en el que el flujo de agua a través del cabezal de pulverización extraíble se controla basándose en una válvula mezcladora del grifo, y en una segunda posición, permitiendo que el grifo pueda cambiarse libremente, por medio de al menos uno de los sensores y del obturador, entre el modo de control manual y un modo basado en sensores, en el que el flujo de fluido a través del cabezal pulverizador extraíble es controlado sobre la base de las señales de control.

14. El grifo según la reivindicación 1, que comprende además una guía de manguera configurada para desacoplar la manguera del conjunto de sensor durante la extensión y retracción del cabezal de pulverización extraíble.

15. Un sistema de sensor para un grifo desmontable, que comprende:

una unidad de control;

un conjunto sensor; y

un alambre que acopla eléctricamente el conjunto de sensor a la unidad de control, teniendo el conjunto de sensor un bisel y un conjunto de lente acoplados de forma desmontable al bisel, comprendiendo el bisel una columna central que tiene una abertura definida en el mismo, el conjunto de lente incluyendo un sensor y un lente expuesto en la abertura cuando el conjunto de lente está acoplado al bisel.

16. El sistema de sensor de la reivindicación 15, en el que la columna central tiene una abertura en forma de c.

17. El sistema de sensor de la reivindicación 16, en el que el conjunto de lente está colocado en la abertura en forma de c.

18. El sistema de sensores de la reivindicación 15, en el que el bisel comprende además una serie de nervios dispuestos a ambos lados de la columna central.

19. El sistema de sensores de la reivindicación 18, en el que la columna central y los nervios están configurados para proporcionar fuerzas de compresión radial contra una superficie interna de un caño de un grifo de extracción cuando el bisel se instala en el caño.

20. El sistema de sensores de la reivindicación 15, que comprende además un arnés de alambres configurado para separar el alambre de una manguera en el grifo.